



SECRETARÍA
DE
MARINA

CREACION DE
ESTABLECIMIENTOS
NAVALES

SECRETAR

A-042

ACUERDO SECRETARIAL

NÚMERO: 092

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9 y 30 fracciones I y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción I, 4 fracción II, 7 fracción I, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracción XIX, 15 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; y tiene entre otras atribuciones; realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

Segundo. Que la Armada de México, para llevar a cabo el cumplimiento de su misión requiere entre otros recursos, contar con unidades aeronavales, para: Patrulla Marítima, Alerta Temprana y Reconocimiento, Búsqueda y Salvamento, Apoyo Aéreo en Zonas de Desastre, Evacuación Médica, Transporte de Personal y Material para ser desplegado, así como para entrenamiento.

Tercero. Que corresponde a la Subsecretaría de Marina, a través de sus Direcciones Generales y Adjuntas, ser los Órganos Técnicos y Logísticos, que aseguren la reparación, renovación y actualización de la infraestructura, equipos y unidades navales.

Cuarto. Que la Dirección General de Servicios, proporciona el apoyo técnico necesario para mantener la maquinaria y los equipos de las Unidades y Establecimientos en condiciones operativas; asimismo efectúa estudios y proyectos de ingeniería relativos a la maquinaria y sus equipos.

Continúa hoja dos...



SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚMERO: 092

-HOJA DOS-

Quinto. Que en la presente Administración, se ha incrementado considerablemente el número de Unidades Aéreas de la Institución; cuyo equipamiento lo constituyen: armas, sensores, plantas propulsoras y aviónica, con tecnología de vanguardia.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de junio del año dos mil cinco, se crea la "**Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval**", como parte integrante de la Subsecretaría de Marina y dependiendo de la Dirección General de Servicios; con la misión de proporcionar los apoyos técnicos y logísticos necesarios para mantener las aeronaves, sus armas y sensores, en condiciones operativas.

Segundo. La "**Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval**", tendrá la estructura orgánica necesaria, a fin de que se atiendan las áreas de: Aeronaves de Ala Fija, Aeronaves de Ala Móvil, Control de Información Técnica de Aeronáutica Naval, Centros de Mantenimiento, Proyectos de Adquisición de Material, Control de Refacciones, Control de Inventarios, Ingeniería, Control de Adquisición de Material; así como: Control del Personal de Pilotos, Mecánicos y Especialistas e Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos.

Tercero. La Dirección General de Servicios, determinará la estructura y planilla orgánica de la "**Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval**", que corresponda de acuerdo a la misión que realizará y la Oficialía Mayor validará y registrará dicha estructura y planilla orgánica ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuarto. Las necesidades de personal (puestos de estructura y planilla orgánica), serán determinados por la Dirección General de Servicios, tomando en consideración la reorganización de la Institución, que tiene como objetivo principal la economía de fuerzas y la eficiencia en el cumplimiento de la misión y funciones de esta Secretaría.

Continúa hoja tres...



SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚMERO: 092

-HOJA TRES-

Quinto. La operación de la "Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval" durante el presente año, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina para el año 2005, y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; y deberán ser considerados dentro del programa de presupuesto de egresos para el año 2006.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA